



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación N°: 25000-23-42-000-**2017-01180-00**
Demandante: MARTHA CRISTINA PINEDA CÉSPEDES
Demandado: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Vinculada: ELÍAS HOYOS SALAZAR

Se encuentra que el sr. RODRIGO ALFARO VIRACACHÁ, quien fue citado para declarar sobre su informe técnico aportado al proceso por la parte actora, presentó solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el próximo 13 de diciembre de 2021, si es posible para febrero del próximo año. Manifiesta que no puede atender la diligencia por cuanto se encuentra fuera del país (Leipzig, Alemania) desde el 18 de noviembre de 2021, que regresaría el 13 de enero de 2022, y que adicional a la diferencia horaria los soportes que debe revisar para rendir su testimonio se encuentran en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispone **APLAZAR** la audiencia de pruebas fijada para el 13 de diciembre de 2021, la cual se reprograma para el día **viernes 4 de febrero de 2022, a las 10:30 am**, y será realizada de manera virtual a través del aplicativo Lifesize.

Se reitera que la parte demandante tiene a cargo adelantar las gestiones necesarias para que el sr. RODRIGO ALFARO VIRACACHÁ asista a la audiencia a declarar sobre su informe técnico aportado al proceso. Por Secretaría, **LÍBRESE** la citación correspondiente, la cual deberá ser comunicada al citado por la parte demandante.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consonancia con las medidas adoptadas por el H. Consejo Superior de la Judicatura a través del

Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021; las respuestas a los requerimientos efectuados deberán ser allegadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: **rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Finalmente, se reitera que para el desarrollo de la audiencia virtual los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán suministrar su correo electrónico y el número de celular en el que pueden ser contactados y deberán seguir las siguientes recomendaciones e indicaciones técnicas:

1. Mantener una conexión estable a internet, así como un buen ancho de banda. Durante la audiencia evitar el uso de otras plataformas y/o aplicaciones de descarga o transmisión continua (streaming), como YouTube, Facebook Live, Netflix, Amazon Prime, entre otras.
2. La audiencia se realizará a través del aplicativo Lifesize, por lo cual se considera necesario que quienes deban intervenir en ella se encuentren sensibilizados en el uso y apropiación de esta herramienta tecnológica.
3. Las partes y demás intervinientes deberán conectarse al enlace (link) remitido previamente a los correos suministrados, 15 minutos antes de la audiencia para hacer la prueba de conectividad, audio y sonido correspondiente. Cualquier inquietud respecto de la audiencia virtual programada será absuelta en dicho lapso; por consiguiente, deben estar atentos a las instrucciones que se den al respecto.
4. Quienes ingresen a la Sala de audiencia virtual deben hacerlo indicando su nombre y apellido, además exhibiendo su documento de identidad.
5. Quienes ingresen con posterioridad a la hora de inicio de la audiencia deben hacerlo con la cámara y micrófono apagados; si son sujetos procesales, deben encender la cámara y esperar que se les otorgue el uso de la palabra para la correspondiente presentación.

787

6. Cualquier inquietud técnica sobre la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional **s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**.

Hasta el día anterior a la audiencia el expediente puede ser consultado en la Secretaría de la Subsección, para lo cual deberán solicitar cita al correo electrónico: **omayors02sb05cun@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Se precisa que la audiencia de pruebas programada se realizará de manera conjunta con la fijada para el proceso 2017-01310, pues la audiencia inicial de estos procesos se adelantó de la misma forma y la prueba testimonial a practicar se decretó para los dos procesos. Lo anterior, en atención a los principios de economía procesal, celeridad y eficiencia, así como de los deberes del Juez previstos en el artículo 42 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada

CONSTANCIA: La presente providencia ha sido proferida a través de las tecnologías de la información y firmada mediante el aplicativo SAMAI, con el fin de garantizar su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, por virtud del artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación N°: 25000-23-42-000-**2017-01310-00**
Demandante: DIANA CECILIA GÁLVEZ ROA
Demandado: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Vinculada: MAGOLA EUGENIA RODRÍGUEZ URIBE

Se encuentra que el sr. RODRIGO ALFARO VIRACACHÁ, quien fue citado para declarar sobre su informe técnico aportado al proceso por la parte actora, presentó solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el próximo 13 de diciembre de 2021, si es posible para febrero del próximo año. Manifiesta que no puede atender la diligencia por cuanto se encuentra fuera del país (Leipzig, Alemania) desde el 18 de noviembre de 2021, que regresaría el 13 de enero de 2022, y que adicional a la diferencia horaria los soportes que debe revisar para rendir su testimonio se encuentran en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispone **APLAZAR** la audiencia de pruebas fijada para el 13 de diciembre de 2021, la cual se reprograma para el día **viernes 4 de febrero de 2022, a las 10:30 am**, y será realizada de manera virtual a través del aplicativo Lifesize.

Se reitera que la parte demandante tiene a cargo adelantar las gestiones necesarias para que el sr. RODRIGO ALFARO VIRACACHÁ asista a la audiencia a declarar sobre su informe técnico aportado al proceso. Por Secretaría, **LÍBRESE** la citación correspondiente, la cual deberá ser comunicada al citado por la parte demandante.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consonancia con las medidas adoptadas por el H. Consejo Superior de la Judicatura a través del

Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021; las respuestas a los requerimientos efectuados deberán ser allegadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: **rmemorialessec02sftadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Finalmente, se reitera que para el desarrollo de la audiencia virtual los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán suministrar su correo electrónico y el número de celular en el que pueden ser contactados y deberán seguir las siguientes recomendaciones e indicaciones técnicas:

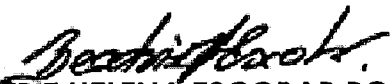
1. Mantener una conexión estable a internet, así como un buen ancho de banda. Durante la audiencia evitar el uso de otras plataformas y/o aplicaciones de descarga o transmisión continua (streaming), como YouTube, Facebook Live, Netflix, Amazon Prime, entre otras.
2. La audiencia se realizará a través del aplicativo Lifesize, por lo cual se considera necesario que quienes deban intervenir en ella se encuentren sensibilizados en el uso y apropiación de esta herramienta tecnológica.
3. Las partes y demás intervinientes deberán conectarse al enlace (link) remitido previamente a los correos suministrados, 15 minutos antes de la audiencia para hacer la prueba de conectividad, audio y sonido correspondiente. Cualquier inquietud respecto de la audiencia virtual programada será absuelta en dicho lapso; por consiguiente, deben estar atentos a las instrucciones que se den al respecto.
4. Quienes ingresen a la Sala de audiencia virtual deben hacerlo indicando su nombre y apellido, además exhibiendo su documento de identidad.
5. Quienes ingresen con posterioridad a la hora de inicio de la audiencia deben hacerlo con la cámara y micrófono apagados; si son sujetos procesales, deben encender la cámara y esperar que se les otorgue el uso de la palabra para la correspondiente presentación.

6. Cualquier inquietud técnica sobre la realización de esta audiencia debe ser comunicada oportunamente al correo institucional **s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**.

Hasta el día anterior a la audiencia el expediente puede ser consultado en la Secretaría de la Subsección, para lo cual deberán solicitar cita al correo electrónico: **omayors02sb05cun@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Se precisa que la audiencia de pruebas programada se realizará de manera conjunta con la fijada para el proceso 2017-01180, pues la audiencia inicial de estos procesos se adelantó de la misma forma y la prueba testimonial a practicar se decretó para los dos procesos. Lo anterior, en atención a los principios de economía procesal, celeridad y eficiencia, así como de los deberes del Juez previstos en el artículo 42 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada

CONSTANCIA: La presente providencia ha sido proferida a través de las tecnologías de la información y firmada mediante el aplicativo SAMAI, con el fin de garantizar su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, por virtud del artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.